

# GACETA OFICIAL

**Darío Macas Salvatierra**  
Alcalde de Machala

AÑO 25  
MACHALA, OCTUBRE DE 2025

## ORDENANZA N° 09-2024

### EL I. CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA

### ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El cantón Machala también conocida como san Antonio de Machala o ciudad de las palmeras es la capital de la provincia de El oro. Es la ciudad más grande y poblada de la provincia ubicada al sur de la región litoral de Ecuador junto al océano pacífico. Machala desempeña un papel crucial como centro político-administrativo, económico y comercial en el país; tiene una población aproximadamente de 306.309 habitantes, compuesta por 150.682 hombres y 155.627 mujeres, convirtiéndola en la sexta ciudad más poblada de Ecuador.

Machala, en la República del Ecuador, es reconocida a nivel mundial como la "Capital Bananera del Mundo". Esta distinción se debe a que el país es el mayor productor y exportador de banano a nivel global. Machala es la primera ciudad productora y exportadora de banano en Ecuador, se enorgullece de producir esta fruta de alta calidad, altamente competitiva en los mercados internacionales, y se considera el "oro verde" del país. El banano representa la

mayor parte del comercio exterior y es una importante fuente de divisas para la economía nacional.

Machala se erige como cantón el 25 de junio de 1824 y en 1884 se convierte en la capital de la recién creada provincia de El Oro, que incluía los cantones de Machala, Santa Rosa y Machala.

Los orígenes de Machala se remontan al siglo XVIII, a lo largo de su historia, en el siglo XIX, Machala se unió al movimiento independentista guayaquileño y posteriormente formó parte de la Provincia de Guayas y la Gran Colombia, pero fue en el siglo XX cuando experimentó un rápido crecimiento demográfico debido a su ubicación estratégica como el segundo puerto marítimo más importante de Ecuador.

Con una rica historia de luchas independentista y resistencia a la ofensiva guerrerista, llega incólume hasta convertirse en un polo de desarrollo agrícola, económico, comercial y cultural; este trajinar para nada ha sido fácil, se lo ha logrado con pujanza y gran decisión de sus habitantes, lo cual ha enriquecido nuestra historia y su patrimonio intangible.

Es fundamental comprender que, dentro de nuestro patrimonio histórico, el primer lugar lo ocupa su gente que, en medio de su quehacer diario, fue forjando nuestra querida ciudad, hasta convertirnos en lo que somos, una ciudad con gente laboriosa, emprendedora, cálida y generosa.

En ese trajinar, cada calle, plazas, parques, monumentos y demás espacios turísticos,

nos cuenta una historia del convivir diario, por eso más allá de verse como simples estructura u objetos, realmente cada espacio tiene una historia que contarnos y eso nos llena de orgullo y hacen resaltar nuestra identidad cultural. Cuando definimos el patrimonio histórico de Machala, lo hacemos relacionándolos con las diferentes disciplinas académicas, profesionales, instituciones públicas y privadas, asociaciones y organizaciones ciudadanas, que tienen el objetivo de preservar la memoria ciudadana para el futuro.

Al referirnos a las calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos en el cantón Machala, comprendemos que son lugares de gran importancia, donde las personas se encuentran, interactúan y se desplazan. Este tipo de patrimonio está arraigado en un lugar específico y busca transmitir un sentido de identidad o diferencia a toda la sociedad. Verdaderamente son espacios en los que se produce el intercambio social, económico y cultural entre los ciudadanos. Las calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos representan cómo percibimos y concebimos nuestras ciudades, ya que reflejan la visión y los valores de quienes las gobiernan y de sus habitantes. Según Hans Monderman, una calle verdaderamente segura es aquella que nos cuenta una historia sobre su pasado, su contexto y las esperanzas futuras de las personas que residen en esa zona (Pozueta, J & Porto, Mateus. 2008. Ciur, 59. 61-72). Por tanto, al cumplirse 200 años de cantonización de Machala es necesario que se plasme en una ordenanza de nominación una Ordenanza de Nominación para preservar estos elementos de nuestro Patrimonio Intangible, con el objetivo de considerar el cultivo de nuestra cultura social como una Política Pública municipal, asegurando así su continuidad en las generaciones presentes y futuras, y reivindicando su presencia.

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 21 de la Constitución de la

República de Ecuador estipula que las personas tenemos el derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, “Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”

**Que**, en el Artículo 23 ibídem, se garantiza el derecho de las personas a acceder y participar en el espacio público como un lugar de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. “Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”

**Que**, el Artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador determina el derecho de las personas al disfrute pleno de la ciudad y sus espacios públicos “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía”.

**Que**, el Artículo 264, numeral 1 de nuestra Carta Magna otorga a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales, la competencia exclusiva de: “Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la

ocupación del suelo urbano y rural.”

**Que**, el Art. 415 ibídem “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano...”

**Que**, el Artículo 92 de la Ley Orgánica de Cultura determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados tienen competencia en la gestión del patrimonio cultural, incluyendo la regulación y control en su territorio mediante ordenanzas fundamentadas en la política pública cultural.

“... Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de Régimen Especial tienen la competencia de gestión del patrimonio cultural para su mantenimiento, conservación y difusión. En el marco de dicha competencia tienen atribuciones de regulación y control en su territorio a través de ordenanzas que se emitieran en fundamento a la política pública cultural...”

**Que**, el Artículo 98 de la ley ibídem, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la gestión, mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, así como la responsabilidad de planificar, presupuestar, financiar y otorgar los recursos necesarios para ello. “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto”

**Que**, la nominación de calles, equipamientos y espacios públicos facilita la orientación de los ciudadanos, transportistas y turistas; y, como tal, es necesario contar con un sistema de nomenclatura de calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos, que permita a los ciudadanos identificar y ubicar fácilmente los

diferentes puntos de la ciudad; pero de manera especial preservar la memoria histórica, cultural, geográfica y otras características naturales asociadas al Cantón.

**Que**, la historia local, provincial y nacional se ha enriquecido gracias al aporte, lucha y trabajo de ilustres ciudadanos, hombres y mujeres machaleños, por lo que es menester rendir homenaje y resaltar su trayectoria a través de la inscripción de su nombre que serán anotados, considerados y elegidos para la identificación de: calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos en la jurisdicción del cantón Machala, previa aceptación expresa del referido personaje, sus familiares o allegados.

**Que**, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, en uso de sus competencias “Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.”

**Que**, es deber legal y moral del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala reconocer, valorar y perpetuar el nombre de personas destacadas que hayan dejado una profunda huella de servicio y aporte al desarrollo humano, especialmente al progreso y desarrollo del cantón.

**Que**, de acuerdo a lo prescrito en la Disposiciones Generales Décimo Sexta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD-, se determina que “Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución” (Registro Oficial 166, Suplemento 1, 21-ene-2014); Disposiciones Transitoria

Trigésimo Primera, ibídem, "Dentro del plazo de seis meses contados a partir de la vigencia de la presente Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para su adecuada aplicación, los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes deberán expedir, codificar y actualizar todas las ordenanzas establecidas en este Código, debiendo publicar en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución". (Registro Oficial 166, Suplemento 1, 21-ene-2014); y, Disposiciones Transitoria Vigésimo Segunda, ibídem "En el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación.". es urgente actualizar la normativa vigente y legislar a tono con las disposiciones normativas vigentes en el Ecuador.

**Que**, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala no cuenta con una Ordenanza de Nominación y Nomenclatura de sus calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos, sino que lo ha venido haciendo a través de Resoluciones, tal cual la Resolución N° 1.004-2018-S.O. adoptada en la Sesión Ordinaria de octubre 18 de 2018, en cuyo Cuarto Punto del Orden del Día se refiere al "CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LOS INFORMES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE NOMENCLATURA;...", entre otras.

En uso de las facultades conferidas en los Art. 240 y Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República; y, Art. 7 y Art. 57 literal a), x) y aa) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Machala, **EXPIDE la: ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y**

## DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA.

**Art. 1.- Objetivo:** Establecer un sistema de nomenclatura para: calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos en el cantón Machala, buscando preservar la memoria histórica, cultural, geográfica, social, religiosa, deportivo y otras características naturales asociadas al cantón, destacando la contribución de prestantes ciudadanos machaleños, como patrimonio intangible y cultural.

**Art. 2.- Fines:** Honrar y resaltar la trayectoria de hombres y mujeres ilustres, Países, localidades, Plantas, Ríos, lagos, mares y montañas, mediante la inscripción de sus nombres en: calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos, previa aceptación expresa del referido personaje, sus familiares o allegados, enriqueciendo así la historia local, provincial y nacional.

## Art. 3.- Criterios generales de nominación:

**a). - Claridad y memorabilidad:** Los nombres de calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y demás espacios públicos deben ser los nombres y apellidos completos de la persona ilustre, acompañada de su título profesional si lo tuviere;

**b). - Identidad y relevancia:** La identidad histórica, cultural el desarrollo social y económico de la ciudad y sus habitantes, que resalten eventos históricos relevantes, personajes ilustres, destacados, sean hombres o mujeres vivos o fallecidos, Países, localidades, Plantas, Ríos, lagos, mares y montañas. Valores de principios elementos de la naturaleza que forman parte intrínseca de la realidad del cantón;

**c). - Originalidad y evitación de duplicados:** Es importante evitar nombres duplicados dentro de la misma ciudad para evitar confusiones. Para cuando se trate de nominaciones de hitos o remembranzas, se

debe realizar una investigación exhaustiva para asegurarte de que los nombres propuestos no se repitan en otros lugares cercanos.

#### **Art. 4.- Consideraciones específicas para cada tipo de espacio:**

**a). - Avenidas, calles, callejones, pasajes:** 1.- Para las nuevas nominaciones se podrán considerar nombre de personas sean hombres o mujeres, vivos o fallecido, de altísima relevancia por sus aportes al desarrollo de Machala, sean éstos: productivo, económico, social, cultural, ético y moral y en general de cualquier orden; digno de ser considerado como Patrimonio Cultural Intangible, por formar parte de la identidad cultural y social de los machaleños;

**b).- Avenidas, calles, callejones, pasajes:** 1.- Los nombres históricos de personas se mantendrán y no podrán ser cambiados sin perjuicio de las responsabilidades por la pérdida de aquel patrimonio cultural intangible.- 2.- Los nombres de fechas históricas podrán ser cambiados por la mayoría absoluta de los miembros del Concejo Cantonal y previo la Consulta Prelegislativa cuyos resultados serán de cumplimiento obligatorio.- 3.- Los nombres de referencias arquitectónicas, ciudades, ríos, montañas, referencias y demás hitos de características naturales o geográficas, se podrán cambiar sólo con la mayoría calificada de los Miembros del Concejo Cantonal;

**c). - Plazas:** 1.- Los nombres de las plazas deben reflejar su función como espacios públicos de reunión y recreación. Considera nombres que inspiren una sensación de comunidad, como nombres de personajes históricos relevantes, figuras culturales o eventos importantes relacionados con la ciudad. - 2.- Si hay características físicas o geográficas destacadas en el entorno de la plaza, como una fuente, un monumento o un jardín, puedes utilizar esos elementos como inspiración para nombrar la plaza;

**d). - Parques:** 1.- Los nombres de los parques

pueden estar basados en la flora, fauna o características naturales del área. Considera utilizar nombres de plantas, animales autóctonos o elementos geográficos distintivos presentes en el parque. - 2.- También puedes considerar homenajear a ecologistas o defensores del medio ambiente reconocidos por su trabajo en la conservación y protección del entorno natural. - 3.- Si el parque tiene una historia o un propósito específico, puedes utilizar nombres que reflejen esa historia o propósito;

**e). - Monumentos:** 1.- Los nombres de los monumentos deben ser descriptivos y evocar su significado o propósito. Utiliza palabras que transmitan la esencia del monumento y su importancia cultural, histórica o conmemorativa.- 2.- Se debe considerar utilizar nombres de personas o eventos históricos relacionados directamente con el monumento, especialmente si el monumento está dedicado a honrar a alguien en particular o conmemorar un evento relevante.- 3.- Si el monumento está ubicado en un lugar concreto de la ciudad, puedes utilizar nombres que resalten esa ubicación geográfica para facilitar su identificación y referencia.

#### **Art. 5.- Procedimiento:**

**a).- Presentación de Propuestas.-** Los personas naturales, jurídicas, ciudadanos e instituciones privadas y públicas interesados podrán presentar sus propuestas para la nominación de calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y otros espacios públicos en el cantón Machala, indicando el nombre propuesto y proporcionando una justificación fundamentada que resalte la relevancia histórica, cultural, geográfica, natural y/o naturaleza u otra característica relevante del o los nombres propuestos.

**b).-** Las propuestas deberán presentarse por escrito dirigido al Alcalde o Alcaldesa, y al Presidente o Presidenta de la Comisión de Nomenclatura, de acuerdo a los siguientes

parámetros:

- Biografía del personaje o nombre propuesto; (Justificar en forma biográfica, en el caso de tratarse de nombres de personajes ilustres, con la hoja de vida del sector o barrio donde se plantea la denominación).
- Planilla de servicios básicos;
- Cédula de identidad del solicitante.
- Vía o inmueble municipal para el cual solicita la denominación
- Causa por las que se propone la denominación o cambio de denominación de ser el caso.
- No se aceptarán nombres que pueden inducir a errores, malsonantes, que provoquen controversia, que sean discriminatorios o violentos, prohibidos por el registro civil y/o en idiomas extranjeros.

**c).- Comisión de Nomenclatura.-** La Comisión de Nomenclatura estará integrada por 3 Concejales elegidos en por el Pleno del Concejo Cantonal, quiénes tendrán voz y voto; de entre ellos elegirán a su Presidente, Vicepresidente y Comisionados.

Con Apoyo Técnico y Legal

- Director (a) de Urbanismo o su delegado.
- Subdirector (a) de Uso de suelo
- Director (a) de Obras Públicas o su delegado
- Director (a) de Planificación o su delegado
- Procurador Síndico o su Delegado
- Gerente de Movilidad Machala E.P. o su delegado

**d). - Evaluación y Selección. -** La Comisión de Nomenclatura será responsable de evaluar y seleccionar las propuestas presentadas más adecuadas para los espacios públicos, conforme consta en el Art. 4 de la presente ordenanza. La Comisión presentará un informe I Pleno del Concejo Cantonal, el mismo que someterá a votación para su aprobación definitiva.

**e). - Publicación. -** Una vez aprobadas en el Pleno del Consejo Cantonal, la Resolución

será publicada en Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Machala, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial y en los medios de comunicación locales para su conocimiento público.

## DISPOSICIÓN GENERAL

**Primera:** La identificación de los ejes viales se realiza sobre la cartografía existente y levantada para el efecto, misma que servirá de base para emitir los informes correspondientes y visualizar aquellas nominaciones de calles, avenidas, plazas, parques, monumentos, escenarios y otros espacios públicos en el cantón Machala, que no poseen denominación oficial.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

De ser necesario, con la vigencia de la presente Ordenanza quedan derogadas expresamente toda disposición normativa municipal de Machala, que se le opongan; sin embargo, siempre se deberán respetar los derechos a la identidad de las personas.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su respectiva publicación en la Gaceta Oficial Municipal y en el dominio web del Gobierno Autónomo Descentralizado Cantonal de Machala, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala a los 16 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Ing. Darío Macas Salvatierra, Msc.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MACHALA.**

Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza, Msc,  
**SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE  
MACHALA.**

**CERTIFICO:**

Que, la **ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA**, fue debatida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Machala, en Sesión Ordinaria del 04 de septiembre de 2024 y Sesión Ordinaria del 16 de octubre de 2024, en primer y segundo debate, respectivamente.

Machala, octubre 17 de 2024.

Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza. Msc,  
**SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE  
MACHALA.**

**SECRETARIA GENERAL DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DEL GAD. MUNICIPAL DE  
MACHALA**

De conformidad con lo prescrito en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remito al Ing. Darío Macas Salvatierra-Alcalde de Machala, el original y copias de la **ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA**, para su respectiva sanción y aprobación.

Machala, octubre 22 de 2024.

Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza. Msc,  
**SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE  
MACHALA.**

En uso de la facultad concedida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, declaro sancionada la **ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA**; y, ordeno su promulgación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y pág. web institucional de conformidad a lo establecido en el artículo 324 ibídem, en vista de que se han cumplido y observado los trámites legales pertinentes de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador y las leyes vigentes.

**Machala, octubre 22 de 2024.**

Ing. Darío Macas Salvatierra, Msc.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
MACHALA.**

**CERTIFICO:**

Que, la presente **ORDENANZA QUE NORMA EL PROCEDIMIENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, PLAZAS, PARQUES, MONUMENTOS, ESCENARIOS Y DEMAS ESPACIOS PÚBLICOS EN EL CANTÓN MACHALA**, fue sancionada y ordenada su promulgación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y dominio web institucional, de conformidad a lo establecido en el Artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por el Ing. Darío Macas Salvatierra-Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Machala, en vista de que se han cumplido y observado los trámites constitucionales y legales pertinentes.

Machala, octubre 22 de 2024.

Ab. Miguel Ángel Lozano Espinoza. Msc,  
**SECRETARIO GENERAL DEL I. CONCEJO  
CANTONAL DEL GAD MUNICIPAL DE  
MACHALA.**